

7.044

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, por el término de 365 días contados a partir de la promulgación de la presente Ley, los lotes ubicados en la Localidad de Malanzán, Dpto. Juan Facundo Quiroga, comprendidos en los Barrios individualizados por los siguientes límites generales:

Barrio: Facundo Quiroga

Norte: Pie del cerro "El Elefante".

Sur: Rio Malanzán.

Este: Avda. de los Caudillos.

Oeste: Cementerio Municipal.

Barrio: Centro

Norte: Faldeo de la Sierra y Avda de los Caudillos acera Sur.

Sur: Parte sur de las Manzanas catastradas bajo los Números 9 y 10.

Este: Faldeo de la Sierra.

Oeste: Parte Oeste de la Manzana catastrada bajo el N° 12, calle pública hasta su insercción con Avda, los Caudillos.

Barrio "El Puquial":

Norte: Calle pública "Viejo acceso a Portezuelo".

Sur: Calle Pública.

Este: Avda. de los Caudillos.

Oeste: Avda. de los Caudillos.

Barrio: "El Elefante"

Norte: Rio Quebrada de los Noques.

Sur: Avda. de los Caudillos.

Este: Calle 25 de Mayo hasta el pie del cerro e intersección Quebrada de los Noques.

Oeste: Rio Quebrada de los Noques hasta su intersección con el B° Facundo Quiroga.-

7.044

ARTICULO 2°.- Los Inmuebles serán destinados exclusivamente a su regularización dominial y entregados en propiedad a sus actuales poseedores que acrediten derecho y posesión real y efectiva sobre el lote.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Administración Provincial de Tierras a expropiar, adjudicar y escriturar los inmuebles a favor de quienes reúnan los requisitos del Artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- La confección de las Escrituras Traslativas de Dominio estarán a cargo del o los Escribanos que para tal fin contrate la Administración Provincial de Tierras.-

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande la presente serán solventados con recursos propios de los beneficiarios.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO ROCIER BUSTOS.-**

L E Y N° 7.044.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO